

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°70/2025

ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°60/2021 que Modifica Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas y Formula Texto Refundido;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género, en el Desarrollo de Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la santísima Concepción;
3. Las oportunidades de mejora de las bases de financiamiento de acuerdo con el análisis realizado con la Comisión Evaluadora del concurso del primer semestre de 2025;
4. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año 2025;
5. Lo solicitado por la Directora de Investigación con fecha 21 de agosto de 2025;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Bases y Convoca al Concurso de Financiamiento de Actividades Académicas de Investigación del Segundo Semestre Año 2025; según se indica a continuación:

Concurso de Financiamiento de Actividades Académicas de Investigación (FAA) Segundo Semestre - Año 2025

I. Aspectos Generales de la Convocatoria

1. Convocatoria y Postulación

La Dirección de Investigación convoca a los y las integrantes de la Planta Académica Regular a postular al financiamiento para la presentación de trabajos en eventos científicos o la realización de pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades, preferentemente en convenio vigente con nuestra Universidad.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de Postulaciones: 25 de agosto de 2025

Las actividades para postular podrán desarrollarse hasta enero de 2026.

Este financiamiento estará disponible a partir de la publicación de esta Resolución y solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la fecha en que se agoten los recursos, lo que será informado por la Dirección de Investigación a través de canales formales de comunicación.

2. Tipos de Financiamientos

Las actividades que se podrán financiar son las siguientes:

- a) Presentación de trabajos en eventos científicos.
- b) Pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades.

3. Requisitos de Postulación

Para ser considerado(a) en el proceso de selección, quienes postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Planta Académica Regular al momento de la postulación y durante el desarrollo de la actividad financiada.
- b) Tener al menos un producto de investigación o innovación reconocido en el marco de su carrera académica entre el 1 de enero de 2024 y el cierre de la convocatoria. Se considerarán publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libros con comité editorial, registros de propiedad intelectual, proyectos adjudicados en convocatorias externas con financiamiento competitivo u otras evidencias verificables de actividad investigativa o de innovación.
- c) Cumplir con la entrega de informes y rendiciones de fondos de concursos anteriores en caso de haber sido beneficiado/a en años previos. La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de la postulación.

Se priorizarán aquellos(as) postulantes que no hayan sido beneficiarios(as) de este concurso en la convocatoria del primer semestre de 2025, con el objetivo de diversificar las oportunidades de financiamiento dentro de la comunidad académica.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la Dirección de Investigación, quien podrá solicitar información adicional en caso de ser necesario.

4. Documentación Asociada

4.1. Para Presentación en Eventos Científicos

- a) Formulario de postulación completado.
- b) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad o Instituto correspondiente.
- c) Constancia de aceptación del trabajo por parte del equipo organizador del evento. Si al momento de postular no se cuenta con la aceptación del trabajo, deberá enviarse un comprobante de envío y remitir la respuesta del comité organizador una vez obtenida. Los recursos se liberarán únicamente tras acreditarse la aceptación del trabajo.



- d) Cuando un trabajo tenga la participación de dos o más autores de la Universidad, el financiamiento se otorgará sólo a uno(a) de ellos(as), quien debe ser el(la) ponente, debiendo contar con la autorización de los(las) coautores(as).
- e) Carta o mail de la Facultad o Instituto, centro o grupo de investigación y/o innovación, u otros, en caso de contar con fondos adicionales para costear la actividad.

En caso de que, al cierre de la convocatoria, el evento científico aún no haya abierto la recepción de trabajos, se permitirá igualmente la postulación. De ser adjudicada, esta quedará sujeta al envío posterior del trabajo y a su correspondiente aceptación por parte del evento.

4.2 Para la Realización de Pasantías de Investigación

- a) Formulario de postulación completado.
- b) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad o Instituto correspondiente.
- c) Constancia de recibimiento del centro, institución o universidad donde se desarrollará la actividad.
- d) Carta de la Facultad o Instituto, centro o grupo de investigación y/o innovación, u otros, en caso de contar con fondos adicionales para costear la actividad.

5. Postulación

Se recibirá una (1) postulación por persona, la cual deberá ser enviada al correo electrónico dii@ucsc.cl dentro del plazo de postulación, junto a la documentación asociada, de acuerdo con el tipo de actividad.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el(la) postulante.

6. Financiamiento

El financiamiento que se otorgue podrá cubrir sólo los siguientes ítems:

- a) Traslado de ida y vuelta de avión en clase económica o bus para la participación en actividades internacionales o nacionales, dependiendo el destino. El cual solo podrá ser comprado por la Institución previa coordinación con la persona adjudicataria. No se realizará devolución de compras retroactivas.
- b) Viático diario: El monto asignado dependerá del país o lugar donde se realice la actividad, considerando los límites máximos establecidos por la Dirección de Finanzas. Para actividades internacionales, el viático corresponde a un máximo de 120 USD o euros, según el continente. Para actividades dentro del país, los montos máximos son los siguientes: \$50.000.- por alojamiento, \$19.000.- por alimentación y \$30.000.- por movilización.
- c) Costo de inscripción, para el caso de presentación de trabajos en eventos científicos.
- d) Seguro de viaje, en caso de actividades fuera del país. El cual deberá ser adquirido de forma obligatoria.

El monto asignado podrá cubrir los gastos totales o parciales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para esta convocatoria.

7. Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por integrantes del Comité de Investigación, los(as) cuales serán citados(as) a reunión por la Directora de Investigación quien lo preside, de acuerdo a las líneas de investigación de los(as) postulantes que se presenten.

Para la evaluación y asignación de los recursos, se considerarán los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>Prestigio y relevancia de la actividad en que participa el(la) postulante. Este criterio considera la reputación y notoriedad del evento en su campo y en qué medida el evento contribuye al enriquecimiento del conocimiento, la adquisición de habilidades relevantes y la ampliación de la red de contactos.</p>	40%
<p>Productividad de los últimos cinco años: Se evaluará considerando variables cuantitativas pertinentes al área disciplinar, tales como coautoría internacional, impacto normalizado, cuartil de las publicaciones (cuando corresponda), colaboración interna, entre otros indicadores. Los parámetros de referencia serán los estándares esperados para la disciplina, tomando como base los criterios de claustro definidos por la CNA y los criterios de productividad establecidos por los Comités de Evaluación de FONDECYT.</p> <p>En el caso de las postulantes mujeres que, durante el período de evaluación, certifiquen el nacimiento de un(a) hijo(a), su tutela o la responsabilidad del cuidado personal se les concederá un año adicional de evaluación por cada hijo o hija, situación similar en el caso de los(as) postulantes que certifiquen ser cuidadores de familiares en situaciones de enfermedad grave o cuidadores(as) de personas que no sean autovalentes, a quienes se les concederá un año adicional de evaluación.</p>	30%
<p>Coherencia entre la actividad propuesta, la etapa del trabajo de investigación y los productos científicos comprometidos, de modo que se deriven razonablemente en una publicación en revista indexada (WoS, SciELO, Scopus) o, según el área, libro o capítulo de libro con evaluación por pares, en concordancia con el Compromiso de Desempeño Académico (PDA) de el(la) postulante.</p> <p>Vínculos que genera: redes, convenios, invitaciones a colaborar, visibilidad institucional, potencial de atraer proyectos/estudiantes, alineación con grupos/centros.</p>	30%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 puntos, con 0.1 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

8. Valoración Adicional

El(la) postulante obtendrá una asignación adicional de 0.1 puntos a la calificación final obtenida, cuando se encuentre en al menos uno de los siguientes casos:

- a) El(la) postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta o mail de apoyo.
- b) Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor(a) en los últimos 5 años. Para ello debe acreditar el envío de certificado o constancia de obtención de grado en el que se indique la fecha.
- c) Pasantías que se realicen en una institución en convenio vigente con la UCSC. La vigencia de los convenios será corroborada por la Dirección de Investigación a través del Sistema de Registro de Convenios Institucionales disponible en el Portal Institucional.

9. Decisión de Adjudicación

El Comité resolverá la adjudicación con base en el orden decreciente del puntaje final de cada postulación, incluyendo las bonificaciones que correspondan. Sobre esa base, y sin desatender el principio de mérito de la evaluación, velará por una representatividad proporcional por Facultad, de acuerdo con el volumen de postulaciones válidamente recibidas, la paridad de género en proporción a la composición del conjunto de

postulantes y postulaciones de académicos(as) que no hayan sido beneficiarios(as) de este concurso en la convocatoria del primer semestre de 2025; lo cual podría representar un ajuste de adjudicación respecto al puntaje final obtenido.

10. Del Reglamento

Los requisitos adicionales, admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas (D.R. N°60/2021).

Adicionalmente, no podrán postular quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N° 21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

11. Autorización y Ejecución

Las(os) integrantes de la Planta Académica Regular que resulten adjudicatarios deberán remitir a la Dirección de Investigación la autorización de ausencia por el período de la actividad financiada, debidamente aprobada por la Jefatura o Decanatura correspondiente. Esta autorización se gestiona en el Portal Institucional, aplicación "Permisos Académicos". La recepción de dicho documento constituye requisito para la ejecución del presupuesto asignado.

Además, en caso de viajes internacionales, deberán contar con un seguro de viaje por la duración del tiempo fuera del país, el cual puede ser efectuado con cargo al presupuesto asignado. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Investigación para su respaldo.

Por otra parte, deberán hacer divulgación de su participación en la actividad mediante el envío de material fotográfico, al momento de su realización, para la difusión por la Dirección de Investigación.

12. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria del segundo semestre del año 2025 y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 21 de agosto 2025.
ABR/MBQ/ssg

LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado